**AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ADI-SA-SI-002-2026**

La suscrita Agencia Distrital de Infraestructura – ADI del Distrito de Barranquilla del, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto Acordal 0923 de 2016, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, se permite convocar a los interesados a participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-002-2026.

1. **Nombre, Datos y Dirección de la Entidad**

   La Agencia Distrital de Infraestructura – ADI del Distrito de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No. 43 – 31 Piso 7 de la ciudad de Barranquilla, Colombia, correo electrónico: adi@barranquilla.gov.co Teléfono: 3399730. El presente proceso se llevará a cabo a través de la Plataforma SECOP II, motivo por el cual solo serán aceptadas las ofertas y las observaciones por parte de los interesados en particular en el presente proceso, de manera electrónica mediante la Plataforma SECOP II.

2. **Objeto del contrato a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir**

   La Agencia Distrital de Infraestructura – ADI del Distrito de Barranquilla está interesado en contratar el: "**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, INDISPENSABLES PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN DENTRO DEL PROGRAMA "TODOS AL PARQUE", EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.",** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la ADI.

3. **Modalidad de selección del contratista**

   La modalidad de selección del presente proceso es la: Selección Abreviada por Subasta Inversa

   **Plazo estimado del contrato**

   El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4. **Fecha límite para presentar la oferta y el lugar y forma de presentación de la misma**

   El plazo aproximado para presentar las ofertas será el indicado en el "Cronograma del Proceso de Selección" incluido en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Acto Administrativo de Apertura del presente proceso de selección.

   Las ofertas deberán ser presentadas en las condiciones, plazos y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y mediante la plataforma SECOP II.

5. **Valor estimado de contrato y la manifestación expresa de que la ADI cuenta con la disponibilidad presupuestal**

   El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 86.000.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. **Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial**

   La ADI por ser una Entidad del sector descentralizado, organizada como establecimiento público con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita a la Secretaría de Infraestructura Distrital hoy Secretaría de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla, y atendiendo el presupuesto estimado, para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales señalados en el análisis del sector.

7. **Mención de si la Convocatoria es susceptible de ser limitada a Mypime**

   No aplica.

8. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación**

   De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

   Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

   Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

   **REQUISITOS JURÍDICOS:**

| DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO | REQUERIDO |
|---|---|
| Carta de Presentación | Diligenciar y firmar formato |
| Certificado de Existencia y Representación Legal | Expedición no superior a 30 días |
| Acta de Conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello | Si hay lugar a ello |
| Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios | Si hay lugar a ello |
| Certificado de Cumplimiento de los aportes a la Seguridad Social | Anexar acreditación |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente y el Representante Legal.<br>Para obtener dicha constancia deberá consultar la página:<br>www.procuraduria.gov.co | Anexar |
| Certificado de Redam | Anexar |
| Antecedentes judiciales, fiscales y de medidas correctivas | Anexar |
| Registro Único Tributario (RUT) | Fotocopia |
| Registro Único de Proponentes (RUP) | Expedición no superior a 30 días y en firme. Original |

| | |
|---|---|
| Póliza de Seriedad | 10% del valor del presupuesto oficial del proceso |

**EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato, y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

**RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| 1 | Hasta 2 | 75% |
| Hasta 2 | Hasta 3 | 100% |
| De 3 hasta 4 | De 4 hasta 5 | 125% |

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA en caso de que aplique) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

**CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre-operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.
C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyente LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA es de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos tres (3) de los códigos señalados en el presente pliego de condiciones.
B. LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

   En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA hará la evaluación basada en el Formato 3.

**CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos en al menos TRES (3) códigos, tal y como se establece a continuación:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| **46181704** | CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO |
| **46181706** | MENTONERA DE 4 PUNTOS |
| **42262008** | VISOR FACIAL DE MALLA PLÁSTICA |
| **42262008** | PROTECTOR FACIAL TIPO BURBUJA TRANSPARENTE |
| **46181902** | PROTECTOR AUDITIVO PARA CASCO |
| **46181902** | PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION REUTILIZABLE |
| **46181703** | MASCARA DE SOLDAR FOTOSENSIBLE |
| **46181703** | CARETA PARA SOLDAR CON FILTRO INACTINICO |

| | |
|---|---|
| **46181522** | CAPUCHA O ESCAFANDRA DE VAQUETA |
| **46182001** | RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA |
| **46182005** | FILTRO PARA PARTICULAS P100 |
| **46182005** | CARTUCHO DE FILTRO MIXTO MULTI GAS - VAPOR Y PARTICULAS P100 |
| **46182002** | RESPIRADOR PARA PARTICULAS CON CAPA DE CARBON ACTIVADO P95 |
| **46182002** | PROTECTOR NASOBUCAL DESECHABLE N95 |
| **46181804** | MONOGAFAS CONTRA IMPACTOS CLARAS |
| **46181804** | GAFAS DE SEGURIDAD CON PROTECCION LATERAL OSCURAS |
| **46181804** | GAFAS DE SEGURIDAD CON PROTECCION LATERAL CLARAS |
| **46181536** | GUANTE DE NYLON PALMA DE NITRILO |
| **46181536** | GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS EN PVC |
| **46181540** | GUANTES DE VAQUETA REFORZADOS DIELECTRICOS LARGOS |
| **46181501** | DELANTAL DE PVC DE CALIBRE 25. |
| **10141600** | ARNES DE GUADAÑA UNIVERSAL ADVANCE |
| **46181531** | CHALECO REFLECTANTE |
| **46182306** | ARNES DE CUATRO ARGOLLAS CUERPO COMPLETO DIELECTRICO CERTIFICADO |
| **46182314** | CUERDA SEMIESTATICA TRENZADA DE 13 MM CERTIFICADA POR 30 METROS. |
| **46182311** | ARRESTADOR DE CAIDAS PARA CUERDA DE 13MM CERTIFICADO |
| **46182314** | ESLINGA DE RESTRICCION DE CAIDAS EN Y, DIELECTRICA, CON ABSORBEDOR DE CHOQUE Y CERTIFICADA |
| **46182314** | ESLINGA DE ANCLAJE PORTATIL DIELECTRICA CERTIFICADA |

| | |
|---|---|
| **46181611** | BOTAS PANTANERAS EN PVC CON PUNTERAS DE ACERO, SUELA ANTIDESLIZANTE Y ANTIPUNZONAMIENTO |
| **46181604** | BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDAR |
| **461508** | CONOS DE SEÑALIZACION RETRACTIL |
| **46191506** | EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC |
| **46191506** | EXTINTOR CO2 |
| **42172001** | BOTIQUIN TIPO B |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

### 5.2.2.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.6. De los Pliegos de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

### 5.2.2.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### 5.2.2.7 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en los presentes Pliegos de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

   Adicionalmente, en la certificación deberá constar el alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de Selección. También deberán evidenciarse los valores ejecutados debidamente discriminados producto del
   subcontrato.

B. Autorización de la entidad a contratante que autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su Propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato en el que se evidencie que no se requería autorización para subcontratar o (ii) cualquier documento contractual en el que se evidencie tal situación.

   Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Selección; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

#### 5.2.3.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

A. LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
B. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
C. Para efectos de facilitar la labor de evaluación del Comité Evaluador, el PROPONENTE deberá acompañar a su Propuesta formato de Experiencia del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.
D. La experiencia profesional relacionada se entenderá contenida en la experiencia profesional, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.[1]
E. Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.
F. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo requerido que el Proponente desee incorporar para la ejecución del proyecto será de responsabilidad exclusiva del

[1] De conformidad con el Decreto 1785 de 2014, entiéndase por experiencia profesional, "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)" Entiéndase por experiencia relacionada, "Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer". Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión. Para el caso de los administradores de empresas e ingenieros, la experiencia profesional solo empezará a contar a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.

Proponente y es ningún reconocimiento monetario a cargo de LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA.

En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: *"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".*

G. En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la Propuesta.
H. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán todos los intervalos laborados, es decir, que se aceptan los tiempos traslapados para efectos de contabilizar la experiencia del equipo de trabajo, excepto cuando la acreditación de tiempos traslapados supere una disponibilidad del 100% del empleado.
I. Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO", siempre que estén debidamente cargados a la Propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.
J. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el Proponente debe señalar claramente en su Propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
K. En caso de existir acuerdos de confidencialidad que no permiten la publicación de la información requerida para acreditar experiencia profesional o relacionada, las certificaciones laborales podrán ser suscritas por el revisor fiscal o auditor externo del Proponente, siempre y cuando se trate de tiempo laborado al interior de la empresa que funge como Proponente. Dichas certificaciones deberán contener la manifestación, que se entiende bajo la gravedad del juramento, según la cual existe un acuerdo de confidencialidad al respecto. Además, deberán indicar de manera clara, por lo menos, el país de ejecución, el título del proyecto, el objeto y las actividades desarrolladas por el miembro del equipo correspondiente.
L. Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar cada anexo.

**NOTA 1:** Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

**NOTA 2:** Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un Proponente, puede ser presentado en dos o más Propuestas de este proceso. En caso de suceder no se habilitará ninguna de las propuestas, salvo que el profesional reitere su voluntad de hacer parte del equipo de trabajo del proponente. Si el profesional reitera su voluntad para ambas propuestas, ambas serán declaradas inadmisibles.

## 9. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

## 10. Cronograma

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones. | 01 - sep- de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 03 - de sep- de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Respuesta A Observaciones O Solicitudes De Aclaración Al Protesto De Pliego De Condiciones Y Aviso Si El Proceso Queda O No Limitado A MIPYME | 08 - sep- de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Publicación de acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones | 10- sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. | 14 - sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Respuesta las observaciones o solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES | 17- sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 18 - sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Presentación de las ofertas | 21 de sept de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/ |

| | | |
|---|---|---|
| | | Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Diligencia De Cierre y Apertura del Sobre No. 1 | 21 sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Plazo para evaluar las ofertas | 24 sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Publicación del informe de Habilitación de los oferentes | 24 sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Presentación de observaciones al informe de habilitación | 25 sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | 29 sep de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Publicación del informe final de habilitación. | 1 Oct de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Apertura del sobre No 2 y audiencia de subasta inversa electrónica. | 6 oct de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Adjudicación del proceso de selección o declaratoria de desierto y publicación del acto administrativo | 7 oct de 2026 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Plazo de la celebración del contrato y expedición del registro presupuestal | Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |
| Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524 |

Las fechas establecidas en el presente Cronograma del Proceso, son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

**11. La Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso**

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Atentamente,

**JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**
**GERENTE**
**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI**